

## **MODELOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL: ESTUDIO COMPARADO**

Luís M. Sobrado Fernández ([luismartin.sobrado@usc.es](mailto:luismartin.sobrado@usc.es))  
Miembro IAEVG/AIOSP-N:10161

La función del profesional de la Orientación ha ido evolucionando conforme a la realidad social, educativa y laboral de cada etapa histórica y esta situación ha generado un perfil profesional y una serie de roles, funciones y actividades orientadoras diferentes y frecuentemente mezcladas con los de otros Orientadores que efectúan tareas similares.

En el escenario actual es de gran relevancia que los agentes de orientación sean capaces de diseñar el servicio que facilitan y las habilidades que se necesitan para garantizar la efectividad de éste a sus destinatarios. Estas competencias son las que tendrán que ejercer en su actuación cotidiana y por ello deben integrarse en su currículo formativo y en los sistemas de acreditación y certificación correspondientes.

La acreditación de los profesionales hace referencia a un proceso por el que una institución concede un reconocimiento público a un programa formativo que cumple con ciertas cualificaciones establecidas y ella efectúa evaluaciones periódicas mediante un conjunto de criterios e indicadores valorativos.

A través del proceso de acreditación de competencias de los Consejeros de Orientación correspondientes se concede por los organismos respectivos un valor formal a los conocimientos, actitudes y habilidades de los profesionales para que realicen una serie de tareas, con independencia del marco laboral en que se desarrollen.

La certificación de competencias representa otorgar un título o diploma que significa la capacidad para el desempeño de una profesión determinada. La credencial es el proceso por el que un profesional es reconocido como tal, por poseer un dominio en un determinado nivel y área de competencias.

La credencial profesional es la forma de identificación de las personas en un grupo laboral y abarca tres procedimientos que son el registro, la certificación y la licencia. El registro es un listado voluntario de sujetos que poseen y utilizan un título y facilitan análogo servicio pero que no existe ningún control sobre el ejercicio profesional que realizan. El coste económico de la inclusión en el mismo es habitualmente reducido y la renovación suele ser automática previo pago de la cuota existente. Se trata del sistema más flexible de concesión de la credencial y ocupa aún un lugar relevante en diversos países.

La certificación profesional se puede efectuar referida a personas o a servicios. La certificación profesional de esas es el proceso de comprobar la cualificación laboral y representa generalmente la demostración de un conjunto de competencias fijadas por la Administración o las Asociaciones Profesionales.

La certificación de servicios es la verificación de que éstos poseen los requisitos mínimos de efectividad y de calidad contrastada. La concesión de la licencia es el modelo de credencial más exigente establecida legalmente y otorgada por una

Administración y Agencia certificadores. Sirve para delimitar el título de una profesión y la práctica profesional.

### **MODELOS DE ACREDITACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL**

En el escenario actual hay diversos sistemas de acreditación de los profesionales de la Orientación entre los que sobresalen EAS (Esquema de acreditación Europea) y el POEV que es un paquete de aplicación denominado: El Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional, ideado por la IAIEVG/AIOEP (Asociación Internacional de la Orientación Educativa y Profesional y el CCE (Centro de Credencialización y Educación) de Estados Unidos de América, dependiente del NB CC-I.

El esquema de acreditación Europeo para la Orientación de la Carrera (EAS) es un proyecto desarrollado por varias instituciones de investigación y de formación de diversos países europeos (Reino Unido, Italia, España y Eslovenia) para acreditar en el futuro a las personas que ejercen la orientación para la carrera en Europa.

El desarrollo se realizó a través de un proyecto investigador denominado “Leonardo da Vinci” de la Comisión Europea (disponible en [www.corep.it/eas/home.htm](http://www.corep.it/eas/home.htm)).

### **EL MODELO EUROPEO EAS: CARACTERÍSTICAS**

Las principales actividades realizadas éste son: Ofrecer información relacionada con la orientación para la carrera como función autónoma, realizar entrevistas orientadoras y efectuar tareas de educación para la carrera con grupos pequeños de usuarios.

Cada profesional que realice orientación, con independencia de su título oficial o rol profesional puede solicitar la acreditación de una o más áreas principales de especialización y se fundamenta en base a competencias, no condicionadas obligatoriamente a la educación formal adquirida, aunque ésta la facilita.

Asimismo es obligatoria una experiencia mínima de mil horas en cada actividad principal para la que se solicita la acreditación y debe ser reciente (no anterior a dos años). Una vez que se logra su duración es de dos años.

En cada país europeo de evaluación debe llevarse a cabo por las Asociaciones de Orientadores existentes en el mismo y para cada actividad principal y cuya acreditación pide el solicitante se debe aportar evidencias de que cumple con los elementos específicos a evaluar comunes a ella.

En el modelo EAS existen dos requisitos esenciales en el proceso de acreditación que son las actividades principales y los elementos a valorar para lograrla. La actividad principal es cada tarea identificable, con entidad propia, es destacada y exige saberes, competencias relevantes y diferenciadas para realizarse y que puede efectuar un profesional de orientación para la carrera.

Los elementos a evaluar comunes a cada actividad y los condicionantes para obtener la acreditación del EAS son los siguientes: Cumplimiento del código ético respectivo, establecimiento de relaciones de comunicación y de empatía con los clientes para optimizar la calidad de las interacciones orientadoras, compromiso de desarrollo profesional y mejora continua de las competencias propias y del servicio orientador correspondiente, relaciones profesionales adecuadas con todo el personal implicado en el proceso orientador externo e interno a la organización, empleo de las Tecnologías de

la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito orientador y dominio de competencias digitales vinculadas con la orientación de la carrera.

Referente a la solicitud de acreditación se debe aportar la documentación, enviarse por correo electrónico y escanearse las certificaciones y otros documentos oficiales. La relación de éstos es: Formulario de solicitud, Curriculum Vitae según el formato europeo, declaración personal sobre la práctica en Orientación de la Carrera y declaración de la experiencia en orientación por el empleador actual o el último, si no se está trabajando últimamente.

Si la experiencia laboral actual en cada actividad principal para la que se solicite la acreditación no llega a mil horas se debe acompañar declaraciones de empleadores anteriores hasta lograr el total de esta cifra.

**Portafolios de evidencias** en donde se debe incluir, por ejemplo, Certificaciones académicas y profesionales, licencias para el ejercicio de la Orientación, pertenencia a asociaciones profesionales de orientación para la carrera, código de comportamiento o práctica ética, participación en congresos de orientación para la carrera, conferencias y otros eventos, suscripciones a revistas científicas de Orientación, publicaciones (libros, artículos...) escritos por el candidato sobre Orientación de la Carrera, certificaciones de prácticas en servicios orientadores, referentes al desarrollo profesional y cualquier otro tipo de contribuciones adecuadas.

Existen modelos estándar de todos estos requisitos y pueden completarse y cumplimentarse electrónicamente.

En el supuesto de que la acreditación no sea concedida, el organismo responsable del EAS informará al solicitante de los motivos. No existe procedimiento de apelación y en todo caso se puede volver a presentar la solicitud pasado un año.

### **EL MODELO POEV (USA)**

El paquete de aplicación denominado: El Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional es gestionado por el Centro de Credenciales y Educación para la AIOSP/IAEVG (Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional).

Su origen data del año 2002 en que la AIOSP y la NBBC-I americana crearon un equipo conjunto para elaborar un proceso con la finalidad de desarrollar una credencial internacional en la práctica de la Orientación Educativa y Profesional que contemple las competencias adoptadas por la AIOSP/IAEVG.

Las competencias de los Orientadores aprobadas por esta Asociación en Berna en 2003 se componen de una agrupación de carácter básico que se manifiestan en saberes, actitudes y habilidades necesarias para su utilización por los profesionales de la Orientación (disponible en [www.iaevg.org](http://www.iaevg.org)). Asimismo existe un conjunto de competencias especializadas para los agentes orientadores en función del tipo de actividades que desempeñan.

Los requisitos para ser reconocido como Orientador Educativo y Profesional en el modelo del POEV de la IAEVG y del *Center for Credentialing and Education* (CEE) de USA son de carácter formativo y de la experiencia profesional; las titulaciones académicas y las horas exigidas de prácticas son las siguientes:

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
1) Título de Educación Secundaria o equivalente	4000 horas (4 años)
2) Título universitario de ciclo corto (2 años) en Orientación o análogo	3000 horas (3 años)
3) Título universitario de licenciado en Orientación o equivalente (4 años)	2000 horas (2 años)
4) Título de postgrado en Orientación o similar (un año)	1000 horas (1 año)

La formación certificada es en competencias básicas y en una o más de las especializadas de la AIOSP/IAEVG ([www.iaevg.org](http://www.iaevg.org)). La documentación a presentar será a través de certificados de estudios de la institución oficial correspondiente.

Los solicitantes que desean obtener la acreditación respectiva para el ejercicio laboral como Orientador Educativo o Profesional deben presentar su petición al Centro de Credenciales y Educación (CEE) con un portafolio de evidencias que posea las siguientes aportaciones: Una declaración del candidato, copia del título o certificado de estudios del nivel académico más elevado que se ha obtenido, certificación de la experiencia profesional, autoevaluación de las habilidades, pruebas o evidencias aplicadas a cada una de las competencias básicas y para las especializaciones que desean someter a evaluación y otros méritos.

Las solicitudes de la acreditación por el sistema POEV están disponibles en los cuatro idiomas reconocidos por la AIOSP (inglés, francés, alemán y español). La validez de la certificación del POEV es de tres años.

## **CONCLUSIONES**

Existen dos modelos básicos de acreditación de las competencias de los profesionales de la Orientación para la Carrera que se basan en criterios comunes como son la necesidad de poseer títulos académicos relacionados con la Orientación y la experiencia profesional en un número de horas para acreditarse como Orientadores Educativos y Profesionales.

En las solicitudes es preciso acompañar un portafolios de evidencias en donde se contemplen los certificados de estudios académicos cursados, vinculados con la Orientación y el ejercicio profesional, además del compromiso ético y la aportación documentada de otros méritos: participación en cursos y congresos, publicaciones (libros, artículos en revistas, etc.).

La AIOSP/IAEVG implementó la credencial del Profesional de la Orientación Educativa y Profesional (POEV) en el año 2007 y la Unión Europea a través del EAS (Esquema de Acreditación Europea) ideó un sistema similar en el año 2008, pendiente todavía de su implantación efectiva en los diversos países europeos.

Ambos modelos facilitan la oportunidad para aquellos Orientadores que presten o hayan prestado servicios profesionales para que sus competencias sean reconocidas y para solicitar la acreditación de nuevos ámbitos de especialización en función de la formación y experiencia profesional adecuadamente realizadas y certificadas.

Se trata en todo caso de fomentar el desarrollo profesional continuo de los Consejeros de Orientación y de posibilitar el incremento progresivo de la calidad y efectividad de los servicios orientadores.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Bowers, J. y Hatch, T. (2005). **A framework for school counseling programs. In the ASCA National Model.** Alexandria, VA.: American School Counseling Association.
- Collinson, B. (2001). "Professional, associations, standards and credentials in counseling". En D. Locke and al. **The Handbook of Counseling.** Thousand Oaks; Cal.: Stage
- Hiebert, B. (2009). "International competencies for educational and vocational guidance practitioners: Implications for professional practice". *International Journal Educational Vocational Guidance.* Vol. 9.
- Hiebert, B. y Borgen, W. (2002). **Technical and Vocational Education and Training in 21<sup>st</sup> century.** París: United Nations Education. Scientific and Cultural Organization (UNESCO).
- Reid, A. y Ford, A. (2008). **Guide on the accreditation of Careers Guidance practitioners: putting the EAS into practice.** Union Europea.
- Repetto, E. (2009). "International competencies for educational and vocational guidance practitioners: an IAEVG transnational study". *International Journal Educational Vocational Guidance.* Vol. 9.
- Sobrado, L. y Cortés, A. (2009). **Orientación Profesional. Nuevos escenarios y perspectivas.** Madrid: Biblioteca Nueva.
- Sobrado, L. et al. (2012). **Orientación Educativa. Nuevas perspectivas.** Madrid: Biblioteca Nueva.